

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA LITOMOVIL S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2014

A la Junta de Directorio y Accionistas

En mi calidad de Comisario de la Compañía y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 274 y 279 de la ley de compañías, pongo a vuestra consideración, el informe de comisario de la Compañía, correspondiente al Ejercicio Contable comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2014.

Se ha revisado el Estado de Situación Financiera de LITOMOVIL S.A., el Estado de Resultado Integral, evolución del patrimonio y de flujo de efectivo del periodo indicado, dichos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, cuyos documentos sustentan la existencia de la empresa, más los libros contables, mismos que respaldan la existencia jurídica, económica y contable de la compañía, de igual manera la contabilización de las transacciones y/o operaciones que día a día se desarrollan en los ordenamientos económicos durante el ejercicio contable del año 2014.

Mi revisión consistió principalmente a lo realizado con los principios y prácticas de contabilidad métodos utilizados y la consistencia de su aplicación. Procedimientos de control interno establecidos para el registro de las transacciones comerciales y más operaciones económicas que se encuentran debidamente respaldados por el comprobante de ventas, mismas que reposan en los archivos de LITOMOVIL S.A.. Procedimiento de control establecido para proteger los activos contra el uso y/o disposición no autorizada. Así con el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia, cuya documentación está a consideración de los señores accionistas y más usuarios para los fines legales que corresponda.

Por el monto de inversión incurrido en un nuevo proyecto la compañía adquirió vehículos cuyo valor de activos y en cumplimiento con la resolución de la Superintendencia de Compañías, los estados financieros de la empresa fueron auditados por la Compañía Farnesil Cia. Ltda.

LITOMOVIL S.A., en estricto apego a lo establecido en el artículo 37 y 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Impuesto a la Renta será declarado en el formulario 101 dentro del plazo que establece el artículo 72 del Reglamento de Aplicación del mismo cuerpo de ley.

Debo manifestar también, el cumplimiento de LITOMOVIL S.A., con terceros, esto es, proveedores, trabajadores, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, etc., de igual manera, en observancia con las normas establecidas por los organismos de control, la empresa ha formulado sus estados financieros en cumplimiento con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

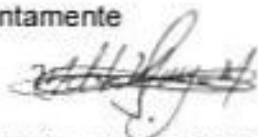
Dentro del alcance de la revisión efectuada de control la compañía realiza conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general. La compañía cuenta con normas de seguridad física e industrial apropiadas para restringir el acceso de personas no autorizados a los activos, incluyendo a los archivos de información contable, los dineros, inventarios y la propiedad planta y equipos en existencias. Los activos tangibles principalmente de la compañía, se encuentran adecuadamente cubiertos por pólizas de seguros contra todo riesgo incluyendo fidelidad. Los procedimientos establecidos para el control de activos fijos, incluyen que estos se manipulen únicamente en base a autorizaciones escritas y la observación física periódica de los mismos por parte de personal de la compañía e independiente.

En conclusión en honor a la verdad y en lo que es materia de mi competencia, habiendo revisando a cabalidad los aspectos relevantes de los Estado Financieros emitidos por el departamento contable, los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones de las normas legales, reglamentarias, estatutarias y resoluciones de las juntas de Accionistas y Directorio, por parte de la Administración de la compañía.

De esta manera, concluyo con el informe de inspección y vigilancia de las operaciones sociales cuya labor realizada con total independencia de la administración.

Guayaquil, Abril 24 del 2015

Atentamente



Sr. Milton Murga Mejía
COMISARIO
C.I. 091038983-2